

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN
13592161985635

FIRMADO POR:



senace

SERVICIO NACIONAL DE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL
PARA LAS INVERSIONES SOSTENIBLES

Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género en el Senace

2023 - 2024

Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género en el Senace 2023 – 2024

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- 1.1. Acerca del Senace
- 1.2. Acerca de la metodología para elaborar el plan

CAPÍTULO II: MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

- 2.1. Marco normativo
 - 2.1.1 Marco normativo internacional
 - 2.1.2 Marco normativo nacional
- 2.2. Marco conceptual

CAPÍTULO III: IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO, AVANCES Y PENDIENTES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SENACE

CAPÍTULO IV: INTERVENCIÓN PROGRAMÁTICA Y ARTICULACIÓN CON LOS PLANES INSTITUCIONALES

CAPÍTULO V: MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

CAPÍTULO VI: PRESUPUESTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

INTRODUCCIÓN

En el marco de la Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP que aprueba la Política Nacional de Igualdad de Género, se identificó como problemática nacional la discriminación estructural contra las mujeres, que obstaculiza el acceso a recursos, servicios y el ejercicio pleno de sus derechos. En ese sentido, el Estado peruano ha planteado como política pública de obligatorio cumplimiento para los tres niveles de gobierno y todas las instituciones públicas la determinación de medidas específicas para lograr la igualdad de género, lo cual implica atacar las causas de la discriminación y la desigualdad que afectan sobre todo a las mujeres.

Adicionalmente, el Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, plantea como funciones de dicho mecanismo, entre otras: elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad; proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y generar una cultura organizacional con igualdad de género; monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas; emitir informes de los avances y resultados.

En ese contexto, se ha elaborado el presente Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 -2024 (en adelante, **Plan**) que se divide en cinco (05) partes. En la primera de ellas, se muestra información general del Senace, su Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (GTIG) y la metodología utilizada para la elaboración del presente Plan; la segunda está comprendida por el marco normativo y conceptual sobre la transversalización del enfoque de género; en la tercera parte, se muestran las brechas de género, los avances, así como los pendientes en la transversalización del enfoque de género en el Senace; la cuarta parte presenta la intervención programática multianual para la transversalización del enfoque de género y la última parte, está referida al monitoreo, seguimiento y evaluación del Plan.

El Plan de actividades para la transversalización del enfoque de género fue elaborado con la asistencia técnica de una especialista en género, gracias al apoyo de la cooperación alemana para el desarrollo, a través del programa “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación – ProAmbiente” implementada por la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

1.1 Acerca del Senace

Senace se crea en el año 2012 mediante la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (Senace) como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente. Según el Decreto Legislativo N° 1394, en el artículo 1, se señala que *“1.3 El SENACE es la entidad encargada de revisar y aprobar los Estudios de Impacto Ambiental detallados (EIA-d) y, cuando corresponda, los Estudios de Impacto Ambiental semidetallados (EIA-sd), regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental, y sus normas reglamentarias, que comprenden los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, bajo la competencia del gobierno nacional, que impliquen actividades, construcciones, obras y otras actividades comerciales y de servicios que puedan causar impactos ambientales significativos”*.

Según el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, aprobado con Resolución del Consejo Directivo N° 00002–2022–SENACE/CD, del 27 de mayo de 2022, el Senace ha establecido los siguientes lineamientos de política:

- Brindar un servicio eficiente, oportuno y predecible de certificación ambiental de proyectos de inversión, que genere confianza y credibilidad en la ciudadanía.
- Fortalecer la institucionalidad ambiental y la articulación con los diferentes niveles de gobierno, para contribuir al desarrollo sostenible del país.
- Fortalecer la cultura institucional, capacidades y competencias del personal para una mejor atención a los ciudadanos
- Fortalecer una gestión transparente con rendición de cuentas oportuna y participación ciudadana informada.

Asimismo, el PEI 2022-2026 en mención establece que la misión institucional del Senace es *“coadyuvar a la prevención de los impactos ambientales a través de la emisión de la certificación ambiental a los proyectos de inversión pública, privada o de capital mixto, evaluados de manera transparente, predictiva, con calidad técnica, participativa y confiable, contribuyendo al desarrollo sostenible del país”*.

En ese contexto, el PEI 2022-2026 ha establecido los siguientes objetivos estratégicos institucionales del Senace:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: [«https://www.senace.gob.pe/verificacion»](https://www.senace.gob.pe/verificacion) ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

- OEI.01: Fortalecer los procesos de evaluación de los proyectos de inversión presentados por las instituciones públicas, privadas y mixtas en beneficio de la sostenibilidad ambiental.
- OEI.02: Mejorar los niveles de involucramiento de la población y transparencia de los proyectos de inversión pública, privada y mixta.
- OEI.03: Fortalecer la gestión institucional del Senace.
- OEI.04: Promover la gestión de riesgo de desastres en el Senace.

De otro lado, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP, se constituyó mediante la Resolución Jefatural N° 074-2017-SENACE/J, de fecha 8 de setiembre de 2017, el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (GTIG) encargado de coordinar, articular y fiscalizar la incorporación del enfoque de género en las políticas y gestión institucional, a fin de promover el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres, en el marco de la implementación y cumplimiento de la política nacional en materia de igualdad de género. Posteriormente, mediante Resolución Jefatural N° 027-2017-SENACE/JEF, de fecha 29 de diciembre de 2017, se modifica el artículo 2 sobre los/las integrantes del GTIG.

Según el artículo 5.1. del Reglamento Interno del GTIG¹ una de las funciones Grupo de Trabajo es: *“elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por el Senace y coordinar con los distintos órganos para su inclusión en los instrumentos de planificación”*.

Cabe indicar que mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00044-2021-SENACE/PE, de fecha 17 de agosto de 2021, el Senace aprobó² el “Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2021-2022”, con la finalidad de implementar la transversalización del enfoque de género en la gestión institucional, impulsando el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el Senace, durante los periodos antes citados.

1.2 Acerca de la metodología para la elaboración del Plan

La elaboración del **“Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 – 2024”**, implicó una metodología participativa de los/las integrantes del GTIG mediante las siguientes acciones:

- El 17 de enero de 2023, la jefatura de OPP en calidad de secretaría técnica del GTIG, remitió a los/las miembros del grupo la propuesta de matriz de actividades que formará parte del plan y que se elaboró con la

¹ Aprobado en la reunión del 6 de marzo de 2019 según Acta N° 001-2019-SENACE/GTIG (6 de marzo de 2019).

² Se aprobó con eficacia anticipada al 1 de enero de 2021.

participación de la consultora que brindó asistencia técnica en el 2022 con el apoyo de GIZ, a través del programa ProAmbiente, en la cual se identificaron brechas de género en la institución, luego de analizar los resultados y cumplimiento del “Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2021-2022”..

- Los/las miembros del GTIG remitieron sus aportes a la propuesta de matriz de actividades hasta el 23 de enero de 2023 y se sostuvieron algunas reuniones de trabajo con algunas áreas para definir y consensuar las metas, unidades de medida, medios de verificación y programación propuestas.
- El 27 de enero de 2023 se remitió a los/las miembros del GTIG, la versión final de la propuesta de “Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 – 2024 del Senace”, a fin de proceder con la aprobación respectiva a través de un acta.
- Mediante Acta N° 00001-2023-SENACE/GTIG, de fecha 31 de enero de 2023, los miembros del GTIG aprobaron la propuesta de “Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023-2024” del Senace y se inició el trámite para su aprobación vía resolución de Presidencia Ejecutiva.

CAPÍTULO II MARCO NORMATIVO Y CONCEPTUAL

2.1 Marco normativo

A continuación, se presenta una reseña del marco normativo que sustenta la igualdad de género en las políticas públicas de todas las instituciones a nivel nacional.

2.1.1 Marco normativo internacional

- a) Declaración Universal de los Derechos Humanos:** determina en el artículo 1 que *“Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”*.
- b) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** dispone en el artículo 3 que *“Los Estados Parte en el presente Pacto se comprometen a garantizar a hombres y mujeres la igualdad en el goce de todos los derechos civiles y políticos enunciados en el presente Pacto”*. Al respecto el Comité de Derechos Humanos ha señalado en su Observación General

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Nº 28 que “4. (...) Según los artículos 2 y 3, los Estados Parte deben adoptar todas las medidas que sean necesarias, incluida la prohibición de la discriminación por razones de sexo, para poner término a los actos discriminatorios, que obstan al pleno disfrute de los derechos, tanto en el sector público como en el privado”³.

- c) Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José):** reconoce el derecho a la igualdad y no discriminación en el artículo 1 “Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social”. Al respecto, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha sostenido que “Para identificar un trato discriminatorio, es necesario comprobar una diferencia en el trato entre personas que se encuentran en situaciones suficientemente análogas o comparables. (...) En otras palabras, se espera un tratamiento equitativo de la ley para hombres y mujeres, a menos que se hayan aducido motivos justos, legítimos y razonables imperiosos para justificar una diferencia de tratamiento”⁴.
- d) Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer:** Artículo 1 “a los efectos de la presente Convención, la expresión “discriminación contra la mujer” denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”.
- e) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer –Convención de Belem do Pará–:** dispone en el artículo 6 que “El derecho de toda mujer a una vida libre de violencia incluye, entre otros: a. el derecho de la mujer a ser libre de toda forma de discriminación, y b. el derecho de la mujer a ser valorada y educada libre

³ COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS. 68º período de sesiones. 29 de marzo 2000. Observación general Nº 28 La igualdad de derechos entre hombres y mujeres (artículo 3). Recuperado el 9 de noviembre de 2020 de https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/1_Global/CCPR_C_21_Rev-1_Add-10_6619_S.pdf

⁴ CIDH. Consideraciones sobre la compatibilidad de las medidas de acción afirmativa concebidas para promover la participación política de la mujer con los principios. Recuperado el 20 de octubre de 2020 de <https://www.cidh.oas.org/annualrep/99span/capitulo6a.htm>.

de patrones estereotipados de comportamiento y prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación”⁵.

2.1.2 Marco normativo nacional

- a) **Constitución Política del Perú**, dispone en el Artículo 2, numeral 2, que toda persona tiene derecho *“A la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole”*.
- b) **Ley N° 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres**, dispone en el artículo 4.1 el rol del Estado de *“promover y garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres adoptando todas las medidas necesarias que permitan remover los obstáculos que impiden el ejercicio pleno de este derecho, con el fin de erradicar todas las formas de discriminación”*. Adicionalmente, plantea como rol del Estado, y, por ende, de todas sus instituciones públicas lo siguiente *“4.3. Incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones escritas y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno”*.
- c) **Ley N° 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar**, señala en el artículo 3 inciso 1. Enfoque de género: *“Reconoce la existencia de circunstancias asimétricas en la relación entre hombres y mujeres, construidas sobre la base de las diferencias de género que se constituyen en una de las causas principales de la violencia hacia las mujeres. Este enfoque debe orientar el diseño de las estrategias de intervención orientadas al logro de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres”*.
- d) **Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026**, aprobada por Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, señala dentro del **Eje 5: Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil**, como una línea de intervención (numeral 5.3.5.): *“Transversalizar el enfoque intercultural, de género, intergeneracional y la perspectiva de discapacidad en la gestión pública para garantizar los derechos de toda la población (...)”*.
- e) **Política Nacional de Igualdad de Género**, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2019-MIMP, define el enfoque de género en las políticas públicas como *“una herramienta de análisis que permita identificar los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad,*

⁵ Documento de la Convención Belem de Pará disponible en el siguiente enlace: <https://www.oas.org/es/mesecvi/docs/BelemDoPara-ESPANOL.pdf>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos. (...) el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género (...)”.

- f) Decreto Supremo que dispone la creación de un mecanismo para la Igualdad de Género en las entidades del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MIMP**, dispone que, en las entidades públicas del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales se cree una comisión, comité o grupo de trabajo, para la Igualdad de Género con las funciones de “*artículo 6 (...) 1. Elaborar un plan de actividades anual para la reducción de las brechas de género priorizadas por la entidad y coordinar con las distintas áreas para su inclusión en los instrumentos de planificación. 2. Proponer estrategias para identificar buenas prácticas institucionales y para generar una cultura organizacional con igualdad de género. 3. Monitorear la implementación de las políticas nacionales en materia de igualdad de género y la alineación de los instrumentos de gestión a los objetivos, metas e indicadores de dichas políticas. 4. Emitir informes de los avances y resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género de competencia de la entidad. 5. Otras que se consideren necesarias para el cumplimiento de sus objetivos*”.
- g) Acuerdo Nacional** (onceava política) respecto a la “*promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación*” señala como compromisos que el Estado “(a) *combatirá toda forma de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades (...)*”⁶.

2.2. Marco conceptual

La transversalización del enfoque de género fue definida por el Consejo Económico y Social de Naciones Unidas 1997 (Naciones Unidas, 1999) de la siguiente manera “*la incorporación de la perspectiva de género es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles. Es una estrategia destinada a hacer que las preocupaciones y experiencias de las mujeres, así como de los hombres, sean un elemento integrante de la elaboración, la aplicación, la supervisión y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, a fin de que las mujeres y los hombres se beneficien por*

⁶ Acuerdo Nacional. Unidos para crecer. Políticas de Estado. Recuperado el 16 de setiembre de 2020 de <http://acuerdonacional.pe/politicas-de-estado-del-acuerdo-nacional/politicas-de-estado%e2%80%8b/politicas-de-estado-castellano/ii-equidad-y-justicia-social/11-promocion-de-la-igualdad-de-oportunidades-sin-discriminacion/>.

igual y se impida que se perpetúe la desigualdad. El objetivo final es lograr la igualdad entre los géneros”.

Es decir, el fin último de la transversalización del enfoque de género es lograr la igualdad de género. Cabe señalar que la igualdad de género está vinculada a los derechos humanos de igualdad y no discriminación y por ello es una obligación legal de los Estados⁷. Implica dar un trato idéntico o diferenciado a mujeres y hombres en función de sus necesidades diferenciadas, es por ello por lo que es posible que se determinen medidas de carácter temporal encaminadas a lograr la igualdad de facto entre mujeres y hombres. En otras palabras, no se propone hacer iguales a mujeres y hombres, sino garantizar la igualdad en el goce y el ejercicio de los derechos de ambos⁸.

Según Evangelina García Prince, la transversalización del enfoque de género *“es una estrategia, no es un fin en sí mismo, el fin es la igualdad”*. En ese sentido, la autora plantea la necesidad de que las instituciones que aplican la transversalización del enfoque de género cuenten con instrumentos estratégicos y herramientas para alcanzar la igualdad de género a través de todas las fases del proceso de políticas públicas, así como en el orden institucional y organizacional que les da soporte, en su ejecución y evaluación⁹. Además, se debe considerar que las instituciones no son neutras en género, sino que están *“generizadas”*; es decir, que cuentan con una concepción explícita o implícita de los hombres y las mujeres, lo cual determina su funcionamiento y características¹⁰.

En esa lógica, la Política Nacional de Igualdad de Género señala que la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas es importante porque constituye una herramienta de análisis utilizada para *“observar de manera crítica las relaciones de poder y subordinación que las culturas y las sociedades construyen entre hombres y mujeres y explicar las causas que producen las asimetrías y desigualdades, el enfoque de género aporta elementos centrales para la formulación de medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyen a superar la desigualdad de género (...)”*¹¹.

⁷ Cfr. FACIO, Alda. ¿Igualdad y/o equidad? Nota para la igualdad N° 1. Recuperado el 28 de octubre de 2020 de https://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-1-DQEH2707.pdf

⁸ Cfr. ONUMUJERES. La igualdad de género. Recuperado el 28 de octubre de 2020 de <https://www2.unwomen.org/-/media/field%20office%20mexico/documentos/publicaciones/2015/01/foll%20igualdadg%208pp%20web%20ok2.pdf?la=es&vs=419>

⁹ Cfr. GARCÍA PRINCE, Evangelina. Políticas de Igualdad, Equidad y Gender Mainstreaming. ¿de qué estamos hablando? Marco Conceptual, p. 78. Recuperado el 9 de noviembre de 2020 de http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/doc_732_Politicadeigualdad23junio08.pdf

¹⁰ Cfr. AGENCIA CATALANA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. Mainstreaming de género, reforma del estado e institucionalización. Notas para el debate. Recuperado el 9 de noviembre de 2020 de https://www.americalatinagenera.org/es/documentos/centro_gobierno/FACT-SHEET-4-DQEH2707.pdf

¹¹ Política Nacional de Igualdad de Género, p. 13. Recuperado el 8 de noviembre de 2020 de https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/305292/ds_008_2019_mimp.pdf

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, a través de la Dirección General de Transversalización del Enfoque de Género, describe los indicadores que conforman los cinco ámbitos para transversalizar el enfoque de género en las entidades públicas, los cuales se indican a continuación:

ÁMBITOS	DESCRIPCIÓN
Estructura y normatividad	<ul style="list-style-type: none"> • Conformación de una instancia responsable de la implementación de las políticas para la igualdad de género. • Formulación y aprobación de marcos normativos que promuevan la igualdad de género, alineados a las políticas y normas internacionales y nacionales de igualdad de género. • Inclusión en instrumentos y acciones de seguimiento, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas, información relativa al cumplimiento de las metas y logro de resultados para la igualdad de género.
Planificación	<ul style="list-style-type: none"> • Alineamiento de planes estratégicos sectoriales multianuales, planes operativos y todo instrumento de gestión al marco normativo nacional e internacional vinculado a la igualdad de género. • Incorporación de indicadores de género en el sistema y/o instrumentos de monitoreo y evaluación de la gestión. • Identificación de brechas de género que puedan ser reducidas o eliminadas con la implementación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la entidad. • Información sobre los avances, limitaciones y desafíos para el logro de resultados hacia la igualdad de género
Gestión del recurso humano	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporación de competencias para la gestión de políticas hacia la igualdad de género en los planes de desarrollo de las personas. • Promoción de políticas y gestión del recurso humano que garantice la igualdad de género en procesos de convocatoria, selección y promoción del personal, en la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual, en la conciliación del trabajo y la vida familiar y, en el acceso a cargos de toma de decisión, etc.
Presupuesto	<ul style="list-style-type: none"> • Asignación de recursos presupuestales para el financiamiento de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos para la igualdad de género. • Evaluación de la gestión presupuestal asociada a los resultados de las políticas, planes, programas y proyectos para la igualdad de género. • Aplicación del enfoque de género en la evaluación presupuestal que permita evidenciar si el gasto público ha sido asignado y ejecutado de manera eficaz para el logro de resultados a favor de la igualdad de género.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**Cultura
institucional**

- Aprobación e implementación de acciones afirmativas que propicien comportamientos y **prácticas libres de toda forma de discriminación y estereotipos** de género, especialmente por razón de sexo, orientación e identidad sexual.
- Adopción del **lenguaje inclusivo** en las comunicaciones.
- Aprobación de lineamientos u orientaciones que fortalezcan el desarrollo de una **cultura institucional, respetuosa de las diferencias de género**, garantizando la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Fuente: MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (2014) Transversalización del Enfoque de Género en las Políticas y la Gestión Pública. Lima: MIMP. Recuperado el 26 de noviembre de 2020 en <https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dcteg/Transversalizacion-enfoque-de-genero-%20MIMP-DGTEG.pdf>

CAPÍTULO III: IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS DE GÉNERO, AVANCES Y PENDIENTES PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SENACE

A fin de reforzar los avances institucionales del Senace en la transversalización del enfoque de género es que, en el 2022 se elaboró, gracias a la colaboración de GIZ/ProAmbiente a través de una consultoría, una propuesta de mecanismo de monitoreo y/o indicadores sobre la transversalización del enfoque de género para el cumplimiento de los objetivos y actividades estratégicos institucionales, ya que se identificó la necesidad de definir plazos, metas concretas en un mecanismo de monitoreo que asegure su cumplimiento, lo cual, a su vez, permite el empoderamiento en la materia de las/los funcionarias/os y servidoras/es públicos, en especial a quienes conforman el Grupo de Trabajo para la Igualdad de Género (GTIG) de la entidad.

Asimismo, recalco que el mecanismo de monitoreo propuesto resulta esencial porque contribuye a la toma de decisiones institucionales, identificando qué acciones han sido más útiles, y cuáles no tanto, para promover la igualdad de género en el Senace.

El referido mecanismo de monitoreo se basó y consideró los cinco ámbitos para la transversalización del enfoque de género desarrollados por el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), permitiendo identificar las acciones que debían ser desarrolladas en la propuesta de “Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 – 2024”, las mismas que se presentan en la matriz que forma parte del presente documento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

CAPÍTULO IV

INTERVENCIÓN PROGRAMÁTICA Y ARTICULACIÓN CON LOS PLANES INSTITUCIONALES

Adjunto al presente documento se presenta la matriz de planificación programática de las actividades vinculadas a los componentes de la transversalización del enfoque de género del MIMP y que forman parte del “Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 – 2024”.

Al respecto, el presente plan contiene actividades que se encuentran articuladas a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) del Plan Estratégico Institucional 2022-2026, a través del OEI 02 “Mejorar los niveles de involucramiento de la población y transparencia de los proyectos de inversión pública, privada y mixta” y el OEI 03 “Fortalecer la gestión Institucional del Senace”, conforme se indica en la referida matriz.

CAPÍTULO V

MONITOREO, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El GTIG es la instancia encargada del monitoreo y evaluación del cumplimiento de las metas y la ejecución de las actividades relacionadas a componentes de la intervención programática. Esto contribuye a la toma de decisiones oportunas, en caso se requiera realizar reajustes y reprogramaciones en el plan.

El seguimiento prevé que cada órgano y/o unidad orgánica responsable reporte al menos semestralmente, de manera descriptiva, acompañando con evidencias, respecto a los avances y dificultades que se puedan presentar en la implementación de las actividades planificadas. De ser el caso, se podrá plantear la respectiva reprogramación o modificación de la actividad.

Con base a dichos reportes, el GTIG elaborará informes anuales analíticos de los resultados obtenidos en la ejecución del plan. Incluye lecciones aprendidas, conclusiones, acompañadas de evidencias específicas, un breve análisis de contexto y de lo efectuado, y las propuestas de mejora en la implementación del plan o reprogramación de actividades de ser el caso. Este informe, debe ser presentado ante la Gerencia General del Senace para conocimiento y toma de decisiones.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

**CAPÍTULO VI
PRESUPUESTO**

El costo de financiar las actividades propuestas en el Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 – 2024 - Senace, será atendido con cargo a los recursos presupuestarios asignados a los órganos responsables de la ejecución de las actividades y, en algunos casos, a través del apoyo de la cooperación técnica internacional, sin demandar recursos adicionales a la institución.

MATRIZ DEL PLAN DE ACTIVIDADES MULTIANUAL 2023-2024 PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN EL SENACE

Finalidad	Articulación con los OEI del PEI 2022-2026	Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Responsable	Programación			
									2023		2024	
									Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
Implementar la Transversalización del enfoque de género en la gestión institucional, impulsando el cierre de brechas de género y la igualdad entre mujeres y hombres en el Senace durante el periodo 2023-2024	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.	1. Implementar la transversalización del enfoque de género en la estructura y normatividad institucional.	Fortalecer el GTIG encargado de promover las políticas de igualdad de género en el Senace.	Aprobación de Plan de Actividades Multianual 2023-2024 para la Transversalización del Enfoque de Género en el Senace	1 plan	Documento	Resolución de aprobación del Plan	GTIG	1 plan			
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Elaboración y difusión interna de reportes periódicos que den cuenta del nivel de avances en la transversalización del enfoque de género en el Senace	4 reportes	Reporte	Reportes elaborados por el GTIG	GTIG	1 reporte	1 reporte	1 reporte	1 reporte
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Incorporar el enfoque de género en la normatividad e instrumentos de gestión institucional.	Actualización y/o aprobación de documentos normativos internos con el uso del lenguaje inclusivo de manera uniforme.	10 documentos normativos internos	Documento	Resolución de actualización o aprobación de documentos normativos internos	OPP	5 documentos normativos internos		5 documentos normativos internos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Plan de Actividades para la Transversalización del Enfoque de Género 2023 – 2024 - Senace

Finalidad	Articulación con los OEI del PEI 2022-2026	Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Responsable	Programación			
									2023		2024	
									Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
	OEI.02. Mejorar los niveles de involucramiento de la población y transparencia de los proyectos de inversión pública, privada y mixta	2. Incorporar el enfoque de género en el planeamiento institucional	Identificar brechas de género en el proceso de participación ciudadana, que puedan ser reducidas por la acción del Senace	Establecer criterios técnicos para la aplicación del enfoque de género en la implementación y desarrollo de los mecanismos de participación ciudadana propuestos en los planes de participación ciudadana, en los ámbitos de intervención de los proyectos de inversión.	1 criterio técnico	Documento	Criterio técnico aprobado	DEAR DEIN OPP (apoyo de cooperación internacional)			1 criterio técnico	
	OEI.02. Mejorar los niveles de involucramiento de la población y transparencia de los proyectos de inversión pública, privada y mixta		Incorporar el enfoque de género en los talleres participativos y audiencias públicas en el marco del proceso de participación ciudadana con la población de los ámbitos de los proyectos de inversión	Implementar y desarrollar talleres participativos y audiencias públicas con enfoque de género, considerando el número de asistentes, número de intervenciones y calidad de la participación de las mujeres.	50 Documentos	Documento	Actas de los eventos que incluye relación de participantes por género y formulario de preguntas por género	DEAR DEIN	25 Documentos		25 Documentos	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Finalidad	Articulación con los OEI del PEI 2022-2026	Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Responsable	Programación			
									2023		2024	
									Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.	3. Impulsar el fortalecimiento de capacidades en enfoque de género del recurso humano.	Reducir la brecha de género en el personal capacitado sobre enfoque de género	<p>Incorporación en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) 2023 y 2024 de las siguientes capacitaciones e implementación de ellas:</p> <p>Cursos de capacitación sobre conceptos básicos del enfoque de género dirigidos a todo el personal.</p> <p>Cursos de capacitación sobre la incorporación del enfoque de género en la participación ciudadana y evaluación ambiental dirigidos al personal de las direcciones de línea.</p>	<p>2 cursos sobre conceptos básicos del enfoque de género</p> <p>4 cursos sobre incorporación del enfoque de género en la participación ciudadana y evaluación ambiental</p>	Curso realizado	Informe anual de ejecución del PDP	RRHH OPP (apoyo de cooperación internacional)	1 curso sobre conceptos básicos	1 curso sobre incorporación del enfoque de género en la PAC y evaluación ambiental	1 curso sobre incorporación del enfoque de género en la PAC y evaluación ambiental	1 curso sobre incorporación del enfoque de género en la PAC y evaluación ambiental
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace			Evaluar la aplicación adecuada del enfoque de género del personal capacitado en la materia	1 formato de evaluación de la aplicación del enfoque de género	Documento	Formato de evaluación de la aplicación del enfoque de género	RRHH OPP (apoyo de cooperación internacional)		1 formato de evaluación		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Finalidad	Articulación con los OEI del PEI 2022-2026	Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Responsable	Programación			
									2023		2024	
									Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.		Promover políticas/ normas y gestión del recurso humano que garantice la igualdad de género en procesos de convocatoria, selección, desarrollo, representación en espacios de decisión, prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual laboral; conciliación entre la vida laboral y familiar.	Elaboración de guías dirigidas al personal de RRHH y personal directivo, a fin de reducir sesgos o estereotipos de género en entrevistas y procesos de selección	1 guía para reducir sesgos y estereotipos de género en entrevistas y procesos de selección de personal	Documento	Guía de personal entrevistado en el proceso de selección	RRHH OPP (apoyo de cooperación internacional)		1 guía		
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Evaluar e identificar si existen barreras internas que dificultan el liderazgo de las servidoras del Senace	1 diagnóstico sobre barreras internas que dificultan el liderazgo de las servidoras del Senace	Informe	Informe de diagnóstico	RRHH OPP (apoyo de cooperación internacional)	1 diagnóstico			
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Recoger información desagregada por sexo sobre el conocimiento del personal de los mecanismos de quejas por hostigamiento sexual laboral	1 encuesta online	Encuesta	Informe/reporte de encuesta online	COM, RRHH OPP (apoyo de cooperación internacional)		1 encuesta		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.

Finalidad	Articulación con los OEI del PEI 2022-2026	Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Responsable	Programación			
									2023		2024	
									Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Identificar los obstáculos que se presentan entre el personal para la conciliación entre la vida laboral y familiar	1 diagnóstico actualizado sobre los obstáculos que se presentan para la conciliación entre la vida laboral y familiar	Informe	Informe de diagnóstico	RRHH		1 diagnóstico actualizado		
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Evaluar los progresos para erradicar la discriminación y los estereotipos de género en la entidad	1 encuesta online	Encuesta	Informe/reporte de encuesta online	COM RRHH OPP (apoyo de cooperación internacional)		1 encuesta		
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.	4. Impulsar una cultura organizacional que respete la igualdad de género y la no discriminación por motivo de género	Difusión de mensajes comunicacionales para la sensibilización sobre la igualdad de género	Realizar anualmente una campaña comunicacional para sensibilizar al personal sobre el enfoque de género	2 campañas	Documento	Informe de realización de campaña	COM RRHH	1 campaña		1 campaña	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.



Plan de Actividades para la Transversalización del
Enfoque de Género 2023 – 2024 - Senace

Finalidad	Articulación con los OEI del PEI 2022-2026	Objetivos generales	Objetivos específicos	Actividades	Meta	Unidad de medida	Medios de verificación	Responsable	Programación				
									2023		2024		
									Semestre 1	Semestre 2	Semestre 3	Semestre 4	
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.			Diseño e implementación de una estrategia de comunicación sobre la transversalización del enfoque de género en el Senace	1 estrategia	Documento	Documento de implementación de la estrategia	COM	1 estrategia				
	OEI 03. Fortalecer la gestión institucional del Senace.		Implementar acciones afirmativas que propicien comportamientos y prácticas libres de toda forma de discriminación y estereotipos de género, especialmente por razón de sexo, identidad de género, orientación sexual y/o expresión de género.	Crear el grupo de trabajo para el proyecto estratégico: "Senace: el mejor lugar para el talento LGBTIQ+".	1 grupo de trabajo	Resolución	Resolución de grupo de trabajo	GG		1 grupo de trabajo creado			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Senace, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. N° 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: «<https://www.senace.gob.pe/verificacion>» ingresando el código de verificación que aparece en la parte superior izquierda de este documento.